



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Miércoles 31 de agosto	Número 165

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sanidad y Bienestar Social. *Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo para el ejercicio 2005.* Págs. 2 y ss.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Págs. 9 y 10.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 10 y 11.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.

- AYUNTAMIENTOS.

Valle de Losa. Pág. 11.

Salas de los Infantes. Págs. 11 y 12.

Huerta de Rey. Pág. 12.

Rabé de las Calzadas. Pág. 12.

Zazuar. Págs. 12 y 13.

Cardeñajimeno. Pág. 13.

Villaverde del Monte. Pág. 13.

Villagalijo. Pág. 13.

Fresneda de la Sierra Tirón. Pág. 13.

Cilleruelo de Abajo. Págs. 13 y 14.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 14 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lugo. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 21 y 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 22.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 23 y 24.

- AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Modificación de las Bases Específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local. Pág. 24.

Corrección de error advertido en las bases específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local y una plaza de Bombero. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos para la Cooperación al desarrollo para el ejercicio 2005

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2005, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad.*

1. – La presente Convocatoria tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo para colaborar en la financiación de proyectos de carácter productivo, formativo y asistencial, o cualesquiera otros que complementen o contribuyan al desarrollo de proyectos sociales, que tendrán carácter bianual.

2. – La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de esos países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de salud, enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de los recursos naturales, desarrollo del sector productivo, y promoción y defensa de los Derechos Humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta Convocatoria, las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de esta Convocatoria.

b) Disponer de Sede o Delegación permanente en Burgos y su provincia. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar su actividades.

c) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con países en vías de desarrollo, o demostrar de modo fehaciente que la Entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

d) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación, describiendo las actividades de cooperación realizadas en los últimos tres años.

e) Haber justificado, en su caso, las subvenciones otorgadas en Convocatorias anteriores por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en materia de Cooperación al Desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores, y no hallarse inmerso en procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o procedimiento sancionador incoado por tal motivo.

Tercera. – *Sectores prioritarios.*

Desde el punto de vista sectorial, serán preferentes las intervenciones dirigidas a cubrir necesidades fundamentales de la población destinataria, que sin perjuicio de la aplicación de los criterios generales para la concesión, establecidos en la base novena, contemplen los siguientes aspectos:

a) Proyecto de atención primaria de salud.

En el ámbito de salud, se priorizarán aquellos programas dirigidos a la atención primaria, la erradicación de las enfermedades endémicas y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y al tratamiento de los residuos.

b) Proyecto de educación no universitaria y de personas adultas.

En el ámbito de la educación no universitaria serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y de personas adultas. Además, se dará especial relevancia a los programas de capacitación dirigidos al personal de formación para la alfabetización de las poblaciones y, en particular, de las personas adultas, atribuyéndose una importancia especial aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos e incluyan acciones de sensibilización medioambiental, los destinados a dar a conocer los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, y los orientados a la capacitación de líderes en estas materias.

En el ámbito de la formación profesional se priorizarán los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción profesional de los beneficiarios, y aquellos que doten de posibilidades específicas necesarias en el país donde se desarrolle la acción.

c) Proyectos de infraestructura básica (traída de aguas, alcantarillado, saneamiento, habitabilidad de viviendas, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes, etc.), y en general, aquellos otros proyectos que se adecuen a las metas y objetivos que las diversas organizaciones internacionales proponen para hacer eficaz el desarrollo.

d) Proyectos de desarrollo y fortalecimiento del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionado con pequeñas y medianas empresas o cooperativas y de todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo autogestionable en los sectores más desfavorecidos.

e) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, con especial valoración de aquellas intervenciones que incidan en aspectos de mejora de la posición social de las mujeres, mejora de su acceso a los recursos, educación, salud, puestos de decisión, promoción y apoyos a grupos y organizaciones de mujeres y cambio cultural para la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres.

f) Defensa de los derechos del menor y erradicación de la explotación infantil.

g) Promoción de la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

h) Promover acciones y programas cuyo objetivo fundamental sea la identificación y eliminación de obstáculos, conseguir la igualdad de oportunidades y la plena participación de las personas en todos los aspectos de la vida.

i) Cualesquiera otros, que pueda complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos.

Cuarta. – *Gastos subvencionables.*

A efectos de la concesión de la ayuda solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

Costes directos:

a) Los correspondientes a la compra de terrenos y edificios, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

b) Los gastos de construcción o rehabilitación de edificios y otras estructuras. Así como los demás costes directos aso-

ciados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.

c) Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

d) Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante existente en el país beneficiario.

El envío de personal expatriado, entendiendo por tal aquellos profesionales castellanos y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la entidad solicitante en la que se definan con exactitud, las necesidades detectadas, el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. En este caso, los gastos cofinanciados que se podrán imputar a la subvención de la Diputación Provincial de Burgos en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.150 euros por persona y mes.

e) Los relativos al funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos e indirectos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. Se considerarán incluidos en esta partida:

— Los costes de funcionamiento del proyecto en el terreno relativos a los alquileres de bienes muebles o inmuebles.

— Los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica.

— Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

f) Los relativos a gastos de viajes y estancias del personal de la entidad en Castilla y León vinculado al control y seguimiento del proyecto. Al personal expatriado relacionado en el punto d) sólo se le podrá abonar la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino. No se podrá imputar a la subvención de la Diputación Provincial de Burgos gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal.

g) Cualesquiera otros, que pueda complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos.

Costes indirectos:

h) Los gastos indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la Entidad solicitante derivados exclusiva y directamente, de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 8% del importe total de la subvención finalmente concedida. La cuantía asignada a cada uno de los proyectos será calculada de acuerdo con lo previsto en la base undécima de la presente Convocatoria, relativo a los criterios para resol-

ver sobre la concesión y determinar la cuantía de las subvenciones.

No será objeto de financiación, en esta Convocatoria, los gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de microcréditos, salvo aquellos que, por su especial naturaleza, permitan repercutir el beneficio obtenido con la aplicación de estos fondos en los costes directos del proyecto durante el ámbito temporal de la presente Convocatoria, sin exceder del mismo.

Quinta. — *Solicitudes.*

Las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en Modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, firmadas por el Presidente o representante legal de la Asociación, legalmente acreditado, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — *Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.*

a) Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Entidad.

b) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de que la Entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.

c) Documentación acreditativa de disponer Sede o Delegación permanente en Burgos y provincia.

d) Fotocopia compulsada de los Estatutos o documento análogo.

e) Ficha de Alta de Terceros, especificando la entidad bancaria y número de cuenta, donde debe ingresarse, en su caso, la subvención objeto de esta Convocatoria, (Anexo II), ficha cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.

f) Memoria del Programa o Proyecto en el que se especifique el lugar de intervención, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

g) Presupuesto detallado del coste total del Proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita a esta Diputación Provincial.

h) Referencia sobre los antecedentes y Proyectos realizados por la Entidad.

No será preciso aportar la documentación de los apartados a, b, c, d y e cuando se trate de Entidades y Organizaciones No Gubernamentales que hayan accedido a Convocatorias de años anteriores, por lo que dicha documentación ya consta en la Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores.

Septima. — *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Octava. — *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. – *Áreas geográficas prioritarias y población beneficiaria.*

a) Áreas geográficas prioritarias.

Los proyectos subvencionables se desarrollarán preferentemente en los países con menor grado de desarrollo y en aquellos otros que contengan amplias capas de su sociedad en extrema situación de necesidad y desestructuración.

Se consideran prioritarias las siguientes áreas geográficas:

1. – Centroamérica y Caribe.
2. – América del Sur.
3. – Norte de África y África Subsahariana.
4. – Oriente Próximo y Asia.

b) Población beneficiaria del proyecto.

Considerando esta prioridad geográfica, tendrán preferencia los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular, aquellos tendentes a la mejora de las condiciones de vida de los menores, juventud, comunidades indígenas, personas con discapacidad, atención a los refugiados y desplazados, a potenciar el pleno disfrute de los derechos humanos por las mujeres, a promover y garantizar la defensa de los derechos humanos, y a fortalecer y consolidar regímenes democráticos.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las Subvenciones contempladas en esta Convocatoria.*

Se valorará, de forma individualizada, la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente Convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 61 puntos.

1. – Valoración de la Entidad solicitante (máximo 10 puntos).
 - Base social, experiencia en acciones de cooperación al desarrollo y en el sector/zona de actuación del proyecto.
 - Implantación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
2. – Valoración del socio local (máximo 10 puntos).
 - Implantación y relación de la Entidad Local con las autoridades locales.
 - Experiencia en el país/zona y el sector de actuación del proyecto.
 - Experiencia previa con la ONG solicitante.
 - Relación de la Entidad Local con las personas beneficiarias directas.
3. – Área geográfica prioritaria (máximo 10 puntos).
4. – Sector prioritario, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.º de la presente Convocatoria, y necesidad cubierta (máximo 10 puntos).
5. – Valoración del proyecto (máximo 25 puntos).
 - Coherencia general del proyecto (constatación de la lógica vertical de la intervención entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios, costes, etc...).
 - Soporte teórico (antecedentes, contexto...).
 - Coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades presentadas.
 - Cronograma (actividades a desarrollar y plazo de ejecución).
 - Validez de los indicadores y fuentes de verificación.
 - Otros (valor añadido del proyecto a las necesidades detectadas...).
6. – Población beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en la base tercera de la presente Convocatoria (máximo 10 puntos).

– Población directa (número y criterios de determinación y selección).

– Población indirecta y efecto multiplicador (número).

– Implicación de la población beneficiada (grado de participación en las distintas fases del proyecto, es decir, en la identificación, formulación, ejecución y evaluación del proyecto así como relación entre la participación y la sostenibilidad del proyecto).

7. – Financiación/Presupuesto (máximo 10 puntos).

– Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del Proyecto y las actividades programadas.

– Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado local.

– Presentación de facturas proforma, valoraciones externas a la Entidad solicitante y el socio local...

8. – Viabilidad e Impacto (máximo 15 puntos).

– Viabilidad económica/financiera (estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos, análisis de comercialización).

– Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de los recursos locales...).

– Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto...).

– Viabilidad socio-cultural (integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios, potenciación de organizaciones comunitarias mediante el apoyo a las ya existentes o la promoción de la creación de organizaciones nuevas, consideración de las características culturales de la comunidad...).

– Impacto medioambiental (protección del entorno natural).

– Impacto de género (distribución de los beneficios del proyecto entre mujeres y hombres, atendiendo a las necesidades prácticas detectadas de las mujeres y a intereses estratégicos de género como el acceso a los recursos, la participación en la toma de decisiones, la capacidad organizativa).

– Sostenibilidad (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior).

– Contribución del proyecto a la mejora de los Derechos Humanos en la zona.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica "iuris tantum", es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Undécima. – *Criterios para la determinación de la cuantía a conceder.*

En cuanto a la conversión de la baremación técnica en un umbral cuantificado para la concesión de un importe concreto, se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes:

– De 61 a 70 puntos, entre el 50% y el 62,5% de la cuantía solicitada.

– De 71 a 80 puntos, entre 62,5% y 75% de la cuantía solicitada.

– De 81 a 90 puntos, entre el 75% y el 87,5% de la cuantía solicitada.

– De 91 a 100 puntos, entre 87,5% y el 100% de la cuantía solicitada.

Las cuantías concretas asignadas a cada uno de los proyectos dentro de estos intervalos porcentuales responderán a la interrelación entre sus diferentes aspectos técnicos y su plan financiero a la hora de evaluar las diferentes partidas de gasto solicitadas, la posibilidad de distribuir los importes entre las anualidades cuando los proyectos fueran bienales, etc... En el supuesto de que algún proyecto de naturaleza constructiva de especial relevancia, interés social o incidencia sobre la población beneficiaria se estimara que no pudiera ser viable con una financiación inferior a la solicitada, dada su naturaleza, podrá elevarse el porcentaje asignable al que le hubiera correspondido según su puntuación hasta la banda inmediatamente superior. Si, aplicado el margen indicado, no alcanzase el grado de financiación necesario para su viabilidad, será denegado.

La cuantía de gastos indirectos asignada a cada uno de los proyectos será calculada, dentro del límite máximo del 8% previsto en la base cuarta, atendiendo entre otros criterios, al grado de formulación y análisis del proyecto, el volumen total de la inversión realizada y los mecanismos de seguimiento y evaluación previstos en el proyecto.

a) El importe concedido y justificado en el ejercicio anterior respecto de cada una de las Entidades, vinculado a los programas y gastos para los que se solicita la subvención.

b) La aportación de la Entidad y de los propios participantes.

c) El importe de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria, podrá alcanzar como máximo el 80% del presupuesto solicitado o coste del Proyecto, sin que en ningún caso este porcentaje pueda exceder de la cuantía de 48.080,97 euros, debiendo tener un presupuesto de ejecución mínimo de 9.616,16 euros.

La O.N.G. beneficiaria aportará como mínimo el 20% restante, sin perjuicio de las subvenciones que puedan obtener de otras Entidades, siempre que la suma de todas ellas no supere el presupuesto total de Proyecto.

Estos criterios se tendrán en cuenta a la hora de determinar si se subvenciona la totalidad de la cuantía solicitada o sólo alguno de los conceptos señalados en el desglose presupuestario.

Duodécima. – *Comisión de preselección y valoración.*

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

Presidenta: La Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores.

Vocales:

- El Vicepresidente.
- La Coordinadora del Área de Bienestar Social.
- Un Técnico de Bienestar Social.

Secretario: Un Administrativo del Área de Bienestar Social.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe administrativo.

Decimotercera. – *Compatibilidad.*

Las subvenciones concedidas en virtud de esta Resolución son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o Entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

A tal efecto, las Entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

Decimocuarta. – *Tramitación y resolución de la Convocatoria.*

Una vez examinadas las solicitudes, se dará conocimiento de las mismas a una representación de la Coordinadora Castellano Leonesa de O.N.G.s. y de aquellas otras que no estén incluidas en dicha Coordinadora, para su informe con carácter consultivo y no vinculante, y examinadas posteriormente por la Comisión de valoración, está formulará la correspondiente propuesta de resolución a la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social y Mayores, emitiendo el dictamen correspondiente para la resolución por la Junta de Gobierno.

La falsedad de los datos o declaraciones defectuosas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Decimoquinta. – *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte, a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Decimosexta. – *Justificación y forma de pago.*

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar, para su justificación, la siguiente documentación:

a) Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados. Se indicarán además, las modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto en la memoria de solicitud de subvención, y las previsiones futuras de continuidad. Asimismo, se reflejarán las actuaciones financiadas por la Excm. Diputación Provincial, y las que se hayan financiado con cargo a otras subvenciones a fondos propios.

En referencia al párrafo anterior el contenido técnico de tal memoria podrán contener los siguientes extremos:

1. – Eficacia del proyecto, comparando los objetivos específicos señalados en el proyecto con los resultados obtenidos, apreciando las diferencias entre lo que se realizó y lo que estaba previsto.

2. – Eficiencia, evaluando los resultados obtenidos en relación a los medios técnicos, humanos y económicos empleados.

3. – Impacto, apreciando los efectos del proyecto sobre el medio técnico, económicos, social, político y ecológico.

4. – Viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma, es decir, evaluando las posibilidades de supervivencia cuando los apoyos exteriores se retiren, y un análisis sobre las posibilidades de que el proyecto pueda ser reproducido en otro lugar.

5. – Evaluación de la estrategia del proyecto, si ante problemas planteados en el proyecto se ha elegido la respuesta o el enfoque más apropiado.

6. – Participación y satisfacción de los beneficiarios.

b) Aportación de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, que deberán ser facturas originales o en su caso copias que deberán ser ratificadas con la firma del representante de la respectiva O.N.G., en España, o en su caso mediante certificación acreditativa de que son copias autenticadas por dicho representante de la O.N.G., numeradas en orden correlativo según fecha en que se ha producido el gasto y relacionadas según el siguiente modelo: número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro, en el

momento de hacer efectiva la factura mediante documento bancario.

c) Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al Proyecto para el cual se le concedió.

— Las Organizaciones o Entidades sin ánimo de lucro quedan exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, sobre el I.R.P.F., I.V.A., I.A.E., Impuesto sobre Sociedades.

— La acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, afectará a quienes estén inscritos en la misma, y en su caso afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

— La acreditación de quienes no estén inscritos en la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración jurada del beneficiario.

e) Finalmente deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del proyecto.

La efectiva percepción de las Ayudas queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Asimismo los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación, conforme a lo dispuesta en las Bases de ejecución del presupuesto de esta Entidad para el 2005, así como al Tribunal de Cuentas.

El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. El primero de ellos por un importe del 80 por 100 de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo de nueve meses a partir de su recepción. Una vez justificado éste se abonará el 20 por 100 restante, que se justificará en el plazo de tres meses a partir de su recepción, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

No obstante, cuando por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.

Decimosexta. — *Obligaciones y responsabilidades.*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimotava. — *Cancelación y reintegro.*

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se

hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada, a tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimonovena. — *Publicidad institucional.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades subvencionadas, se deberá hacer constar expresamente la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos.

Vigésima. — *Presupuesto.*

La Diputación destinará una consignación de 526.720,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 20.463.48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2005.

Disposiciones adicionales. —

Primera. — La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. — En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. — Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. — La Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. — En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al número 174 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta. — Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. —

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 11 de agosto de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200506313/6278. — 1.125

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS
O PROYECTOS PARA LA COOPERACION AL DESARROLLO
PARA EL EJERCICIO 2005

ENTIDAD.—

DENOMINACION:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: C.P.:

PROVINCIA: TELEFONO:

FAX: CORREO ELECTRONICO:

REPRESENTANTE LEGAL.—

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

DIRECCION:

LOCALIDAD: C.P.:

PROVINCIA: TELEFONO:

CARGO QUE OCUPA:

PROYECTO PRESENTADO.—

DENOMINACION:

PRESUPUESTO TOTAL:

LOCALIDAD:

SUBVENCION SOLICITADA:

En Burgos, a de de 2005.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.:

IIMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

* * *

A) Información sobre la organización responsable del proyecto.

1. Nombre:

2. Sede Social:

Dirección: Provincia:

Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

3. Sede Social en Castilla y León:

Dirección: Provincia:

Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

4. Persona responsable de la Entidad en Castilla y León:

Nombre:

D.N.I.: Cargo:

5. N.º de socios en Castilla y León:

6. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

7. N.I.F.:

8. ¿Es miembro de la Coordinadora Castellano y Leonesa de

ONGs y/o de la Coordinadora Nacional de ONGs?

9. Descripción de las cuatro principales actividades de cooperación de la entidad en los últimos tres años (título del proyecto, localidad y país, coste total y entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados pretendidos de la acción. No se incluirán actividades de sensibilización o educación al desarrollo):

a)

b)

c)

d)

B) Información sobre el Proyecto.

1. Identificación del proyecto.

1.1. Título (coincidirá con el objetivo específico del proyecto).

1.1.1. País donde se realizará.

1.1.2. Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país). Se adjuntará en el Anexo correspondiente los mapas de localización necesarios.

1.2. Descripción resumida (máx. 10-15 líneas).

1.3. Plazo de ejecución del proyecto.

1.3.1. Fecha prevista de inicio (mes y año).

1.3.2. Fecha prevista de finalización (mes y año).

1.3.3. Periodo total de ejecución (en meses).

1.4. Coste total (en euros).

1.4.1. Importe de la subvención solicitada a la Junta de Castilla y León (en euros).

1.4.2. Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas (en euros).

2. Aspectos significativos del proyecto.

2.1. Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.).

2.2. Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.).

2.3. Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista).

2.4. Población beneficiaria y otros actores implicados.

2.4.1. Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta (diferenciada por sexos).

2.4.2. Criterios de selección de la población beneficiaria directa.

2.4.3. Identificación de la población perjudicada (diferenciada por sexos).

3. Desarrollo del proyecto.

3.1. Objetivo general de desarrollo (descripción genérica o global del objetivo más amplio al que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento).

3.2. Objetivo específico del proyecto (descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente. Será el título del proyecto).

3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo específico (descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico).

3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes —encuestas, observación directa, publicaciones, etc.— a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.2.3. Factores externos o hipótesis (descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto).

3.3. Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del

proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos).

3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (fuentes –encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.3.3. Factores externos o hipótesis (descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico).

3.4. Actividades previstas (descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción).

3.5. Matriz de planificación.

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS			
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCIÓN		
			CONDICIONES PREVIAS

3.6. Cronograma de actividades (*).

Actividades/meses	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	...

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto.

3.7. Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto.

4. Plan de financiación.

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada a la Gerencia de Servicios Sociales, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esta convocatoria. El desglose presupuestario reflejará cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En Anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados tanto para algunas partidas como para la cofinanciación que se solicita a la Diputación Provincial de Burgos, a saber:

a) La Diputación Provincial podrá financiar un máximo del 80% del presupuesto total del proyecto (base undécima).

b) El concepto «Costes indirectos asociados a la administración de la Entidad solicitante» no podrá exceder del 8% de la subvención solicitada a la Diputación Provincial (base cuarta).

Los proyectos podrán ser anuales o bianuales, según se destinen a financiar proyectos ejecutados íntegramente en el ejercicio de 2005 o en éste y el 2006, respectivamente. En este último caso, se confeccionará un cuadro de inversiones y financiación para cada año.

Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo expresarse también en moneda del país si se considera preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. Costes previstos.

Desglose	Importe en euros
COSTES DIRECTOS	
A.I. Compra de terrenos y edificios	
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)	
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales	
A.IV. Costes de personal	
A.IV.1. Personal local	
A.IV.2. Personal expatriado	
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto	
A.VI. Viajes y estancias	
COSTES INDIRECTOS	
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Máx. 8%)	
TOTAL COSTES	

4.2. Financiación del proyecto.

Procedencia de la financiación	Importe en euros
1. Coste total	
2. Subvención solicitada a la Diputación Provincial. (hasta un 80% del total de la contribución financiera. Máximo 48.080,97 €)	
3. Contribución financiera externa	
a) Contribuciones propias de la entidad solicitante	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos y materiales aportados	
SUMA	
b) contribuciones de los socios locales en el país destinatario	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos, tierras, etc., aportados	
SUMA	
c) Contribuciones privadas (identificar el organismo)	
c.1)	
c.2)	
c.3)	
d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.)	
d.1)	
d.2)	
d.3)	
TOTAL CONTRIBUCIÓN FINANCIERA	

4.3. Cuadro de Inversiones y financiación (*).

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (euros)				Valoración de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				TOTAL
	Diputación Provincial de Burgos	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	SUBTOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	SUBTOTAL	
COSTES DIRECTOS									
A.I. Compra de terrenos y edificios									
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales									
A.IV. Costes de personal									
A.IV.1. Personal local									
A.IV.2. Personal expatriado									
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto									
A.VI. Viajes y estancias									
COSTES INDIRECTOS									
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Máx. 8%)									
TOTALES									
Porcentajes									100%

(*) En proyectos bianuales se confeccionará un cuadro para cada año.

4.4. Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros.

5. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

5.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo (cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones).

5.2. Aspectos socioculturales (participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios).

5.3. Enfoque de género (consideración de las mujeres como responsables, partícipes y beneficiarias de los procesos de cambio social y crecimiento económico).

5.4. Factores tecnológicos (tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria).

5.5. Factores medioambientales (explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local).

5.6. Factores económico-financieros (disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos).

5.7. Plan de continuidad futura del proyecto (posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior).

5.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista (identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior).

6. *Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previstos a efectos de controles y evaluaciones.*

7. *Relación de Anexos.*

7.1. Mapa de la zona.

7.2. Documentación administrativa de la entidad solicitante.

7.3. Documentación administrativa del socio local.

7.4. Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: planos, cartas de apoyo, facturas proforma, convenios, etc.).

C) Información sobre el socio local en la zona en que se ubica el proyecto.

1. Identificación del socio local. —

1.1 Nombre:

1.2. Sede Social:

Dirección: Provincia:

Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

1.3. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

1.4. N.º de miembros:

1.5. Persona responsable de la Entidad:

Nombre:

Cargo:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

1.6. Persona responsable de gestión del Proyecto:

Nombre:

Cargo:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

2. Actividades de la entidad de base o socio local. —

2.1. Principal/es ámbito/s de actuación de la Entidad.

2.2. Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años.

2.3. Cooperaciones anteriores con la Entidad solicitante.

2.4. Relación con los destinatarios últimos de la subvención.

2.5. Relaciones, si existen, con Comunidades o residentes castellanos o leoneses en el exterior.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Don Fernando Luis Santos del Campo, con Documento Nacional de Identidad 13.011.942-Z, en nombre de la empresa instaladora Monelca, S.A. y en representación de don Enrique Jesús Uali Rojo y otro, con domicilio en la calle Cardenal Segura, n.º 3-3.º, de Burgos, solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Cañada Real de las Peñas», del término municipal de Aranda de Duero, para el cruce por la misma de la línea aérea de media tensión necesaria para suministro eléctrico a una nave que se construirá, así como la colocación sobre la vía pecuaria de varios apoyos de la línea eléctrica.

La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación y está motivada por razones técnicas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 11 de agosto de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial, P.A., el Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José Luis Gonzalo Nebreda.

200506353/6319.— 36,00

D. José Antonio Carrasco Llorente, con Documento Nacional de Identidad 12.652.999-D, como Director Gerente de la empresa Abadía de Acón, S.L., con domicilio social en la calle Miranda do Douro, n.º 4 bajo, de Aranda de Duero y C.I.F. B09379801, solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Camino Pinadillo», del término municipal de Castrillo de la Vega, por una duración de diez años prorrogables, para el cruce por la misma de la línea subterránea de media tensión de unos 180 m. de largo, a una profundidad de 1,00 m. y un ancho de zanja de 40 cm. Necesaria para suministro eléctrico de una bodega que se construirá.

La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación y está motivada por razones técnicas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas

de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 11 de agosto de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial, P.A., el Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José Luis Gonzalo Nebreda.

200506352/6320.— 36,00

Genética el Bardal, S.A., con C.I.F. A-09367764, solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Cañada Real de Valde-fuentes», del término municipal de Torrecilla del Monte, mediante el cruce por la misma de la línea aérea de media tensión 13,2/20 Kv. para suministro a explotación porcina. La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez (10) años y está motivada por razones técnicas.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, en horario de apertura al público (de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 12 de agosto de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial, P.A., el Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José Luis Gonzalo Nebreda.

200506354/6318.— 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Actas de infracción:

N.º Acta	Titular	Importe
289/05	CIBER WARLIKE, S.L. (UNIPERSONAL)	300,52

Burgos, 11 de agosto de 2005. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200506335/6300.— 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá complementado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los señalados en el Acta (artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

Actas de infracción:

N.º Acta	Titular	Importe
284/05	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	300,51

Burgos, a 11 de agosto de 2005. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200506336/6301.— 60,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27/11/92), según la nueva redacción dada por

la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14/01/99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31/12/97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3/6/98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en calle Europa, 11, de Burgos en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Don Pedro María Miguel Esteban.

Empresa: José Luis Fernández Vivanco.

Periodo liquidado: 1/04/03 a 31/03/05.

N.º acta: 580/05, 581/05, 582/05, 583/05, 584/05, 585/05, 586/05, 587/05, 588/05, 589/05, 590/05 y 591/05.

Burgos, a 11 de agosto de 2005. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200506337/6302.— 45,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc..., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Actas de liquidación:

N.º Acta	Titular	Importe
592/05	ARTURO CORREA MARTINEZ	303,70
593/05	ARTURO CORREA MARTINEZ	77,46
594/05	PEDRO MARIA MIGUEL ESTEBAN	607,39
595/05	PEDRO MARIA MIGUEL ESTEBAN	387,30
596/05	PEDRO MARIA MIGUEL ESTEBAN	77,46
597/05	PEDRO MARIA MIGUEL ESTEBAN	77,46
598/05	PEDRO MARIA MIGUEL ESTEBAN	77,46

N.º Acta	Titular	Importe
599/05	PEDRO MARIA MIGUEL ESTEBAN	77,46
600/05	PEDRO MARIA MIGUEL ESTEBAN	77,46
601/05	PEDRO MARIA MIGUEL ESTEBAN	77,46
602/05	PEDRO MARIA MIGUEL ESTEBAN	77,46
603/05	PEDRO MARIA MIGUEL ESTEBAN	82,60
604/05	PEDRO MARIA MIGUEL ESTEBAN	82,60
605/05	PEDRO MARIA MIGUEL ESTEBAN	82,60

Burgos, a 11 de agosto de 2005. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
200506338/6303.— 54,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2005.O.948.

Objeto: Dragado y limpieza de cauce.

Descripción de actuación: Se pretende limpiar dos tramos, uno de 25 m. de longitud y otro de 75 m. de longitud.

Cauce: Río Nela.

Margen: Derecha.

Paraje: Aguas arriba y aguas abajo del puente de la localidad de Nela.

Municipio: Nela-Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de agosto de 2005. — El Comisario de Aguas, P.A., la Jefa del Área de Régimen de Usuarios, Inés Torralba Faci.

200506333/6304.— 42,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por Decreto de Alcaldía de 29 de julio de 2005, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Construcciones Hnos. López, S.C., en Quincoces de Yuso (expediente 51/05), según documento redactado por el Arquitecto don Ricardo Paredes Fraile.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a efectos de examen y alegaciones.

Valle de Losa, a 1 de agosto de 2005. — El Alcalde Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200506139/6097.— 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Nombramiento Alcalde accidental

El Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, por razón de ausencia del municipio y mediante resolución de fecha 4 de agosto de 2005, ha nombrado a don Jesús Heras Ibáñez para que ejerza el cargo de Alcalde accidental con

la totalidad de las funciones de la Alcaldía desde el día 5 de agosto de 2005 hasta el día 11 de agosto del corriente año, lo que se hace público en cumplimiento de cuanto determina el artículo 46 del R.O.F. y para general conocimiento.

En Salas de los Infantes, a 8 de agosto de 2005. – El Alcalde en funciones, Jesús Heras Ibáñez.

200506215/6189.– 34,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por D. Vicente Navarro Garrido, se ha solicitado licencia ambiental para ejercicio de actividad apícola consistente en «Instalación de un colmenar de 160 colmenas movilizadas de los tipos Layens», en el Monte de Utilidad Pública número 226, denominado «El Pinar», polígono 10, parcela 15.039, del término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 20 de julio de 2005. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200505850/6184.– 34,00

Por D. Vicente Navarro Garrido, se ha solicitado licencia ambiental para ejercicio de actividad apícola consistente en «Instalación de un colmenar de 160 colmenas movilizadas de los tipos Layens», en el Monte de Utilidad Pública número 226, denominado «El Pinar», polígono 10, parcela 25.281, del término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 20 de julio de 2005. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200505855/6187.– 34,00

Por D. Vicente Navarro Garrido, se ha solicitado licencia ambiental para ejercicio de actividad apícola consistente en «Instalación de un colmenar de 160 colmenas movilizadas de los tipos Layens», en el Monte de Utilidad Pública número 226, denominado «El Pinar», polígono 10, parcela 89.001, del término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 20 de julio de 2005. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200505856/6188.– 34,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

El Pleno de la Corporación Municipal de Rabé de las Calzadas, en sesión de fecha 4 de agosto de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Rabé de las Calzadas, que tiene por objeto la modificación del artículo 82 de las ordenanzas, apartado C) y condiciones de edificaciones letra K).

Dicho expediente se expone al público por el plazo de un mes durante el cual podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y podrán presentarse alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria de cualquier tipo.

En Rabé de las Calzadas, a 10 de agosto de 2005. – El Alcalde Presidente, José Pampliega de la Torre.

200506216/6190.– 34,00

Ayuntamiento de Zazuar

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	55.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	53.203,16
4.	Transferencias corrientes	37.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.100,00
	Total	152.403,16
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	52.700,00
	Total	52.700,00
	Total presupuesto de ingresos	205.103,16

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	45.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.516,58
3.	Gastos financieros	392,71
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
	Total	121.909,29
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	81.800,00
9.	Pasivos financieros	1.393,87
	Total	83.197,87
	Total presupuesto de gastos	205.103,16

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la

plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario:
- Denominación del puesto: Secretaría Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Zazuar, a 3 de agosto de 2005. – La Alcaldesa, M.ª Belén Morán Frías.

200506218/6191.– 43,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Por D. Guillermo Ruiz Plasencia, con D.N.I. n.º 13.040.914-Y, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y de apertura para la ampliación de una actividad comercial hostelera «Mesón», sita en una edificación en la calle Mayor, número 10, de Cardeñajimeno (Burgos), presentando Memoria de actividad clasificada redactada por el Arquitecto Técnico don José Ignacio Pérez Gonzalo, visado por el Colegio profesional correspondiente con fecha de 21 de junio de 2005.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo indicado.

En Cadeñajimeno, a 13 de julio de 2005. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200506223/6193.– 34,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Se anuncia vacante de Juez de Paz titular de este municipio. Los interesados en ser propuestos para dicho cargo podrán presentar en las oficinas municipales la correspondiente instancia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la que se adjuntará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para desempeñar dicho cargo previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

En Villaverde del Monte, a 8 de agosto de 2005. – El Alcalde, Luis María Vegas García.

200506219/6192.– 34,00

Ayuntamiento de Villagalijo

Conforme establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general de ejercicio 2004, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán

presentar los reparos y observaciones que estimen oportunas a dicha cuenta.

En Villagalijo, a 16 de agosto de 2005. – El Alcalde, Gonzalo González Marín.

200506349/6322.– 34,00

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Conforme establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del ejercicio 2004, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar los reparos y observaciones que estimen oportunas a dicha cuenta.

En Fresneda de la Sierra de Tirón, a 16 de agosto de 2005. – El Alcalde, José Manuel Abajo Rábanos.

200506348/6323.– 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Presupuesto general ejercicio de 2005

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y habiéndose elevado a definitiva, la aprobación inicial de 14 de octubre de 2004, del presupuesto general de la Entidad para 2005, al haber finalizado el periodo de exposición pública al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público de veinte días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia número 112 de fecha 14 de junio de 2005, se hace pública la exposición del presupuesto resumido por capítulos, según lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	53.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	98.000,00
4.	Transferencias corrientes	42.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	207.000,00
Total ingresos		420.000,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	33.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.700,00
3.	Gastos financieros	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	247.000,00
9.	Variación de pasivos financieros	2.000,00
Total gastos		420.000,00

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace pública la plantilla de personal de la Corporación con el cuadro de todos los puestos de trabajo:

Funcionario con habilitación de carácter nacional: 1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 20. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Pleno de la Entidad, en el plazo de un mes, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, así como lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local.

Igualmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo con los motivos tasados por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (artículo 171.1).

Cilleruelo de Abajo, a 18 de agosto de 2005. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200506341/6324.– 43,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de

Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 18 de agosto de 2005. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200506422/6354.– 150,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102502834	04	09 2004 005051506	EXCAVACIONES VICTOR MANUEL PAL.	CL. CRUCERO SAN JULIAN, 33-1.º	09002	BURGOS	11/04 11/04	30,05
09102515766	02	09 2005 010948576	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	09/04 09/04	555,68
09102796662	02	09 2005 011301214	DOBYNS ZONA CENTRO, S.L.	CT. MADRID-IRUN, KM. 2	09290	QUINTANAPALLA	10/04 10/04	956,12
09004608963	02	09 2005 011629600	JOVIC, S.A.	CL. MERINDAD CASTILLA VIEJA, 29	09001	BURGOS	03/05 03/05	900,59
09103067050	10	09 2005 011739027	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	CL. GONZALO DE BERCEO, 54	09007	BURGOS	07/02 12/02	3.347,42
09103067050	10	09 2005 011739128	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	CL. GONZALO DE BERCEO, 54	09007	BURGOS	01/03 02/03	2.581,16
09103067050	10	09 2005 011739229	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	CL. GONZALO DE BERCEO, 54	09007	BURGOS	03/03 06/03	5.362,38
09103067050	10	09 2005 011739330	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	CL. GONZALO DE BERCEO, 54	09007	BURGOS	07/03 07/03	1.491,03
09103067050	10	09 2005 011739431	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	CL. GONZALO DE BERCEO, 54	09007	BURGOS	08/03 08/03	2.627,40
09103067050	10	09 2005 011739532	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	CL. GONZALO DE BERCEO, 54	09007	BURGOS	09/03 09/03	277,14

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

280232546881	06	09 2005 011978594	DEL PINO GONZALEZ, FRANCISCO J.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 59	09005	BURGOS	09/99 12/03	89,90
--------------	----	-------------------	---------------------------------	---------------------------	-------	--------	-------------	-------

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Burgos, 18 agosto 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200506410/6345. — 1.048,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C.N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004608963	03 09 2005 010446604	JOVIC, S.A.	CL. MERINDAD DE CASTILLA	09001	BURGOS	11/04 11/04	1.939,69
09004949574	03 09 2005 010447715	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADJO	09194	CARDEÑADJO	11/04 11/04	1.903,20
09101639231	03 09 2005 010465293	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CL. CONDE DE HARO, 21	09006	BURGOS	11/04 11/04	2.995,33
09101731985	03 09 2005 010466307	SAFASMA, S.A.	CL. J. R. JIMENEZ PENT., 199	09007	BURGOS	11/04 11/04	440,39
09102029453	03 09 2005 010470448	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS LINARES, 25	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	580,90
09102236789	03 09 2005 010072748	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	10/04 10/04	228,46
09102236789	03 09 2005 010474791	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	11/04 11/04	228,46
09102329042	02 09 2005 010648886	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	12/04 12/04	1.044,02
09102329042	02 09 2005 010739725	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	06/04 06/04	531,13
09102329042	02 09 2005 010739826	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	07/04 07/04	194,17
09102329042	02 09 2005 010739927	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	09/04 09/04	480,37
09102329042	02 09 2005 010780343	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	01/05 01/05	939,03
09102346321	03 09 2005 010477118	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	11/04 11/04	494,54
09102400275	03 09 2005 010478027	PROMOCIONES CONDIMENT, S.	CL. J. R. JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	747,47
09102426648	03 09 2005 010478330	NETO CARVALHO, HUMBERTO J.	CL. GREGORIO SOLABARR., 3	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	1.169,72
09102515766	02 09 2005 010653839	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. S. JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	12/04 12/04	538,85
09102580030	03 09 2005 010483582	TOBAR SAIZ MARIA, CONCEPC.	CL. RAF. NUÑEZ ROSAEZ, 2	09007	BURGOS	11/04 11/04	2.369,02
09102580030	03 09 2005 010483683	TOBAR SAIZ MARIA, CONCEPC.	CL. RAF. NUÑEZ ROSAEZ, 2	09007	BURGOS	11/04 11/04	22,20
09102625193	02 09 2005 010738816	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	06/04 06/04	1.806,95
09102625193	02 09 2005 010738917	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	07/04 07/04	1.802,47
09102625193	02 09 2005 010739018	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	08/04 08/04	1.248,84
09102625193	02 09 2005 010739119	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	09/04 09/04	1.209,29
09102625193	02 09 2005 010739220	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	11/04 11/04	604,65
09102625193	02 09 2005 010739321	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	12/04 12/04	1.512,34
09102625193	02 09 2005 010739422	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	01/05 01/05	1.244,66
09102625193	02 09 2005 010948374	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	10/04 10/04	257,92
09102625193	02 09 2005 010948475	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	11/04 11/04	105,54
09102655004	03 09 2005 010486717	DUAL JIMENEZ, ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	11/04 11/04	1.212,47
09102685013	02 09 2004 016745561	GRACIA GUINEA, JOSE ALBERTO	CL. ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04 06/04	9.795,57
09102685013	02 09 2004 016810633	GRACIA GUINEA, JOSE ALBERTO	CL. ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04 07/04	10.879,81
09102685013	02 09 2004 017050305	GRACIA GUINEA, JOSE ALBERTO	CL. ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	08/04 08/04	6.534,03
09102685013	02 09 2004 017444668	GRACIA GUINEA, JOSE ALBERTO	CL. ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04 09/04	6.699,67
09102685013	02 09 2005 010085781	GRACIA GUINEA, JOSE ALBERTO	CL. ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	8.932,28
09102685013	02 09 2005 010487727	GRACIA GUINEA, JOSE ALBERTO	CL. ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	8.644,14
09102745536	02 09 2005 010739523	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. VITORIA, 37	09004	BURGOS	06/04 06/04	253,37
09102809796	02 09 2005 010796511	MONTENEGRO NOYES, FCO. JAV.	CL. CONDAO TREVIÑO, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	1.026,08
09102812022	03 09 2005 010091037	BLANCO CUÑADO, JOSE MARIA	CL. DUQUE DE FRIAS, 1	09006	BURGOS	10/04 10/04	911,66
09102846071	02 09 2005 010797723	VENTSISLAVOV ASPARUHOV A.	CL. ANTIGUA GAMONAL, 4	09007	BURGOS	01/05 01/05	834,69

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010019603877	03 09 2005 010908867	VELEZ MENDIZABAL, SANFRUT.	CL. ALONDRA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
080222312104	03 09 2005 010909675	BURGOS OUVINA, ELSA	CL. RAMON Y CAJAL, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	248,64
080267417104	03 09 2005 010868148	GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	CL. SAN AGUSTIN, 9	09001	BURGOS	01/05 01/05	279,61
080442427696	03 09 2005 010868552	ANDRES PEREZ, FRANCISCO J.	CL. CALZADAS, 26	09004	BURGOS	01/05 01/05	275,50
081053360856	03 09 2005 010868653	SANTOS ESTEVES, MARIA GOR.	PZ. MAYOR, 1	09194	MODUBAR EMPAREDADA	01/05 01/05	275,50
090014104411	03 09 2005 010868754	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ DE LA MAZA, 1	09004	BURGOS	01/05 01/05	279,61
090020227838	03 09 2005 010348388	VELASCO VALDERRAMA, JESUS	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 3	09006	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090020227838	03 09 2005 010869158	VELASCO VALDERRAMA, JESUS	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 3	09006	BURGOS	01/05 01/05	279,61
090021192784	03 09 2005 010100636	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	11/04 11/04	270,13

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090021192784	03 09 2005 010348893	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090021192784	03 09 2005 010869764	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	01/05 01/05	279,61
090024371354	03 09 2005 010933018	GARCIA MUÑOZ, RAMON ANGEL	AV. CASTILLA, 19	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	248,64
090024437638	03 09 2005 010871279	PULGAR PAISAN, LUCIA	CT. BURGOS-VILLARCAYO, 35	09141	VILLARCAYO	01/05 01/05	279,61
090024849078	03 09 2005 010871481	JIMENEZ VILUMBRALES, LEAN.	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	01/05 01/05	279,61
090024890104	03 09 2005 010933220	TERRAZA ORTEGA, LUIS	CL. ROSALES, 22	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	279,61
090025397231	03 09 2005 010871582	CABALLERO ALONSO, JOSE	CL. SAN AGUSTIN, 15	09001	BURGOS	01/05 01/05	279,61
090025494938	03 09 2005 010871683	LOPEZ MEDIAYILLA, ROMAN	CL. CRUCERO S. JULIAN, 33	09002	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090025991153	03 09 2005 010871986	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	CL. HERMANO RAFAEL, 1	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090026033791	01 09 2004 000040343	GRACIA GUINEA, JOSE ALBERTO	CL. LA ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04 06/04	270,24
090026033791	01 09 2004 000040444	GRACIA GUINEA, JOSE ALBERTO	CL. LA ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04 07/04	270,24
090026033791	01 09 2004 000040545	GRACIA GUINEA, JOSE ALBERTO	CL. LA ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	08/04 08/04	270,24
090026033791	01 09 2004 000040646	GRACIA GUINEA, JOSE ALBERTO	CL. LA ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04 09/04	270,24
090026033791	03 09 2005 010910786	GRACIA GUINEA, JOSE ALBERTO	CL. LA ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	248,64
090026131300	03 09 2005 010351220	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. F. ESTEBAN VILLA, 8	09001	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090026721077	03 09 2005 010872390	MATA CONDE, JOSE MARIA	CR. MADRID-IRUN, 81	09591	ROBREDO TEMIÑO	01/05 01/05	275,50
090026838487	03 09 2005 010396484	ALBENDEA TEMIÑO, SANTIAGO	CR. MADRID-IRUN, 81	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	270,13
090026838487	03 09 2005 010911190	ALBENDEA TEMIÑO, SANTIAGO	CR. MADRID-IRUN, 81	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
090026975095	03 09 2005 010351725	MEDINA URBANEJA, SANTIAGO	CL. BARTOLOME ORDOÑEZ, 6	09006	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090027160207	03 09 2005 010872693	UBIERNA GÜEMES, FRANCISCO	PZ. ANZOLIN TOLEDANO, 17	09007	BURGOS	01/05 01/05	244,99
090027249426	03 09 2005 010911392	ALCALA BARCO, PEDRO BLAS	CL. VITORIA, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
090027591653	03 09 2005 010911695	MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	CR. BILBAO, 58	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
090027647025	03 09 2005 010872996	PEÑA PEREZ, FELIX	CL. PINTOR GOYA, 12	09006	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090027744530	03 09 2005 010873000	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. LOS TRIGALES, 24	09007	BURGOS	01/05 01/05	244,99
090028484760	03 09 2005 010873404	PALOMERO MARTIN, MARIA AN.	CL. EMILIANO AGUIRRE, 57	09198	IBEAS DE JUARROS	01/05 01/05	275,50
090028866706	03 09 2005 010934230	RODERO FRUTOS, VICENTE	CL. FELIX RODRIGUEZ, 16	09300	ROA	01/05 01/05	275,50
090029323610	03 09 2005 010874010	CUELLAR ALONSO, JOSE IGNACIO	CL. VITORIA, 188	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090029412021	03 09 2005 010934533	GONZALEZ RILOVA, RAFAEL	CL. HOSPICIO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	279,61
090029584294	03 09 2005 010874212	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090029827909	03 09 2005 010874414	CUELLAR ALONSO, FELIX	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090029883479	03 09 2005 010912204	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	244,99
090029897728	03 09 2005 010934937	NUÑEZ LOPEZ, PEDRO PABLO	CL. CANTARRANAS, 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	275,50
090031189949	03 09 2005 010355260	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090031676565	03 09 2005 010355563	CHOCERO VARGAS, MARIA ANT.	CL. GIULIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090031922200	03 09 2005 010912709	MONEO AZURMENDI, JOSE MIGUEL	ZZ. ENCE, M-17 V-4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
090032839555	03 09 2005 010935240	GONZALO PINTO, FERNANDO	CL. LAS BODEGAS, 14	09462	ADRADA DE HAZA	01/05 01/05	275,50
090033015468	03 09 2005 010913113	BAÑOS SANCHO, JOSE JAVIER	PZ. LA CONSTITUCION, 4	09250	BELORADO	01/05 01/05	275,50
090033016983	03 09 2005 010876232	RICO ADRADOS, APOLINAR	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090033600704	03 09 2005 010913416	MENENDEZ ANGULO, JOSE MIGUEL	CL. ESTACION, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	279,61
090033841281	03 09 2005 010913719	MIRANDA MIRANDA, PEDRO RU.	CR. ORON, 52	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
090034014164	03 09 2005 010876737	ARCE LOPEZ, MATIAS	CL. SAN FRANCISCO, 155	09006	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090034395292	03 09 2005 010877343	TORRE PARAMO, FERNANDO	CL. PROGRESO, 10	09002	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090034664670	03 09 2005 010914123	MARTIN SABINO, MARIA MILA.	CL. TORRE, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
090034696602	03 09 2005 010877545	SANCHO GARCIA, MARIA CARI.	CL. MADRID, 35	09001	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090035401668	03 09 2005 010359203	BLANCO CUÑADO, JOSE MARIA	CL. CONDESA MENCIA, 14	09006	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090035401668	03 09 2005 010878555	BLANCO CUÑADO, JOSE MARIA	CL. CONDESA MENCIA, 14	09006	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090035632650	03 09 2005 010936654	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	279,61
090035658417	03 09 2005 010936755	VELASCO FUENTENEBO, INMA.	CL. SANTA MARGARITA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	275,50
090036257793	03 09 2005 010879969	ESPUELAS GARMILLA, EDUARDO	AV. NORTE, 5	09004	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090036296896	03 09 2005 010880070	AGUILERA RICA, ALMUDENA	CL. ARIAS MIRANDA, 46	09430	HUERTA DE REY	01/05 01/05	275,50
090036345804	03 09 2005 010880171	GARCIA RUIZ, JOSE ANTONIO	CL. REAL PONIENTE, 8	09130	TARDAJOS	01/05 01/05	275,50
090036359443	03 09 2005 010880272	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN J.	PZ. HUERTO DEL REY, 16	09003	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090036485442	03 09 2005 010880474	MANOVEL MORENO, JOSE MARI	CL. S. PEDRO S. FELICES, 20	09005	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090036503832	03 09 2005 010914729	ALIENDE FERNANDEZ, OL. FEL.	CL. GREGORIO MARAÑON, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
090036555160	03 09 2005 010880575	CURIEL FERNANDEZ, CESAR	CL. CAMINO REAL, 67	09198	IBEAS DE JUARROS	01/05 01/05	278,23
090036751786	03 09 2005 010915032	ZALDO CAMPOMAR, MIGUEL	PZ. CLEMENTE ZALDO, 4	09260	PRADOLUENGO	01/05 01/05	275,50
090036919518	03 09 2005 010361728	MELGOSA SEDANO, MARIA ROC.	CL. LAS HERAS, 7	09006	BURGOS	12/04 12/04	240,22
090036992973	03 09 2005 010362031	ARNAIZ LOPEZ, FELIX RAUL	CL. PABLO CASALS, 3	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090037341668	03 09 2005 010881282	LES RUESGA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ DE LA MAZA, 1	09004	BURGOS	01/05 01/05	279,61
090037351065	03 09 2005 010915638	ALONSO PEÑA, JOSE ANTONIO	MN. BURCEÑA	09587	BURCEÑA	01/05 01/05	275,50
090037544964	03 09 2005 010881484	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	AV. CONSTIT. ESPAÑOLA, 76	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090038014103	03 09 2005 010882191	KA FAYE RAME	CL. VILLAFRANCA, 15	09007	BURGOS	01/05 01/05	244,99
090038173949	03 09 2005 010882494	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	01/05 01/05	244,99
090038670265	03 09 2005 010883003	ASENSIO LEAL, JUAN MANUEL	CL. VITORIA, 177	09007	BURGOS	01/05 01/05	244,99
090038943481	03 09 2005 010364657	RAMIREZ RINCON, JOSE ENRI.	CL. LABRADORES, 3	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090039178608	03 09 2005 010884114	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CL. A. MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090039188106	03 09 2005 010884316	INIGUEZ SANTAMARIA, VICTO.	CL. SORIA-REYES CATALICOS, B.J.	09004	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090039337343	03 09 2005 010365970	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	CL. MARQUES BERLANGA, 18	09006	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090039337343	03 09 2005 010884518	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	CL. MARQUES BERLANGA, 18	09006	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090039416862	03 09 2005 010366071	UNZAGA BERNAL, IGNACIO	CL. REAL, 8	09140	QUINTANILLA VIVAR	12/04 12/04	240,22
090039573274	03 09 2005 010884720	JIMENEZ DUVAL, DIEGO	CL. CRUCERO S. JULIAN, 19	09002	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090039573274	03 09 2005 010884821	JIMENEZ DUVAL, DIEGO	CL. CRUCERO S. JULIAN, 19	09002	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090039742521	03 09 2005 010366677	SEDANO GARCIA, PEDRO JOSE	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090040508013	03 09 2005 010886134	DE DIEGO MARTINEZ, AMAYA	CL. APACICIO Y RUIZ, 4	09003	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090040799518	03 09 2005 010886841	CASTELLANOS, IBEAS IGNACIO	CL. PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22	09192	VILLAFRIA	01/05 01/05	275,50
090040855593	03 09 2005 010917860	MARTIN SABINO, LORENA	CL. ARENAL, 118	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090040917635	03 09 2005 010918365	MENENDEZ CAMARA, JOSE MIGUEL	AV. COMUNEROS CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	244,99
090041031005	03 09 2005 010887245	CARTON DE LA HUERTA, JESU.	CL. LUIS CERNUDA, 3	09006	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090041033631	03 09 2005 010887346	PEREZ CARCEDO, MIGUEL ANGEL	CL. C. AHORR. MUNICI., OF. 1	09001	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090041045149	03 09 2005 010887447	ANDRES MERINERO, ANASTASI.	CL. LAVADEROS, 63	09007	BURGOS	01/05 01/05	227,45
090041054546	03 09 2005 010887548	ARENAS ELENA, JUAN ANTONIO	CL. S. PEDRO CARDEÑA, 1	09002	BURGOS	01/05 01/05	259,69
090041206817	03 09 2005 010888154	PRIO TO SANTOS, FRANCISCO	CL. VITORIA, 257	09007	BURGOS	01/05 01/05	244,99
090041551266	03 09 2005 010888659	GONZALEZ DE LA CAMARA, AL.	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 8	09003	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090041551771	03 09 2005 010888760	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
090800496646	03 09 2005 010370014	MARTIN ESTEBAN, MARIA CAR.	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 3	09006	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090800496646	03 09 2005 010888962	MARTIN ESTEBAN, MARIA CAR.	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 3	09006	BURGOS	01/05 01/05	279,61
091000104810	03 09 2005 010889265	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091000150882	03 09 2005 010918769	FRAIZ LOPEZ, FIDEL ANGEL	CL. BILBAO, 36	09540	TRESPADERNE	01/05 01/05	275,50
091000264555	03 09 2005 010918870	GALLO CALVO, FRANCISCO J.	CL. QUIPO DE LLANO, 2	09260	PRADOLUENGO	01/05 01/05	259,69
091000269104	02 09 2005 010670512	JIMENEZ RODRIGUEZ, ARCA DI.	CL. LA AUDIENCIA, 2	09340	LERMA	06/04 06/04	303,90
091000269104	02 09 2005 010670613	JIMENEZ RODRIGUEZ, ARCA DI.	CL. LA AUDIENCIA, 2	09340	LERMA	07/04 07/04	303,90
091000269104	02 09 2005 010670916	JIMENEZ RODRIGUEZ, ARCA DI.	CL. LA AUDIENCIA, 2	09340	LERMA	10/04 10/04	303,90
091000269104	02 09 2005 010671017	JIMENEZ RODRIGUEZ, ARCA DI.	CL. LA AUDIENCIA, 2	09340	LERMA	11/04 11/04	303,90
091000269104	02 09 2005 010671118	JIMENEZ RODRIGUEZ, ARCA DI.	CL. LA AUDIENCIA, 2	09340	LERMA	12/04 12/04	303,90
091000269104	02 09 2005 010671219	JIMENEZ RODRIGUEZ, ARCA DI.	CL. LA AUDIENCIA, 2	09340	LERMA	01/05 01/05	309,93
091000276679	03 09 2005 010939987	DUAL JIMENEZ, ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	275,50
091001074608	03 09 2005 010890881	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO J.	CL. SAN VICENTE, 11	09195	VILLAGONZALO P.	01/05 01/05	275,50
091001077335	03 09 2005 010919375	MONTENEGRO NOVES, FCO. JAVIER	CL. COLON, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
091001267392	03 09 2005 010919577	MONJE CEREZO, LUIS ALEJAN.	CL. RAMON Y CAJAL, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
091001392886	03 09 2005 010891487	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091001407135	03 09 2005 010940492	BORRELL HERNANDO, ALBERTO	CL. PRADO MARINA, 8	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	190,32
091001513431	03 09 2005 010891689	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	01/05 01/05	281,00
091001582341	03 09 2005 010373751	BARBERO VAZQUEZ, FRANCISCO	BD. SAN CRISTOBAL, 6	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
091001589213	03 09 2005 010891891	ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLO	CL. MALAGA, 6	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091002194047	03 09 2005 010893107	FERNANDEZ GOMEZ, PABLO	CL. CONDES BERBERANA, 7	09001	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091002315501	03 09 2005 010920082	COLOMO SORIA, ABRAHAM	CL. CONCEPCION ARENAL, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
091002580835	03 09 2005 010893713	BELLO RODRIGUEZ, DANIEL	CL. MERIDA, 15	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091002724820	03 09 2005 010894016	ESTEBAN DUEÑAS, ANDRES	AV. CASA LA VEGA, 35	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091003134240	03 09 2005 010940900	JIMENEZ BARRUL, MARIA RAM.	AV. CASTILLA-BAR, 71	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	244,98
091003452825	03 09 2005 010894723	KHRAIMECHE HAMID	CL. REY DON PEDRO, 31	09005	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091003551946	03 09 2005 010431042	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	AV. EL FIERAL, 13	09400	ARANDA DE DUERO	12/04 12/04	270,13
091003590039	03 09 2005 010377286	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	12/04 12/04	270,13
091003590039	03 09 2005 010894824	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091003620755	03 09 2005 010894925	GARCIA ARCE, ALBERTO	CL. CANDELAS, 5	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091003687443	03 09 2005 010377589	FAUNDEZ GONZALEZ, VANESA	CL. FUENTE PALOMA, 3	09194	CARDEÑADIJO	12/04 12/04	270,13
091003885180	03 09 2005 010895430	SANCHEZ MERINO, JOSUE	AV. DEL ARLANZON, 25	09004	BURGOS	01/05 01/05	208,87
091004527505	03 09 2005 010378401	MANERO PABLO, PATRICIA	CL. JUAN DE PADILLA, 1	09006	BURGOS	12/04 12/04	182,12
091004527505	03 09 2005 010896036	MANERO PABLO, PATRICIA	CL. JUAN DE PADILLA, 1	09006	BURGOS	01/05 01/05	185,74
091004587220	03 09 2005 010896238	IBEAS LAJO, JORGE	PZ. MARIA DE PACHECO, 1	09006	BURGOS	01/05 01/05	190,32
091004600556	03 09 2005 010896339	GÜEMEZ PONCELA, ANGEL	CL. LUIS CERNUDA, 2	09006	BURGOS	01/05 01/05	208,87
091004633393	03 09 2005 010921092	ARRIOLA SALAZAR, GUSTAVO	CL. CIUDAD VIERZON, 34	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
091005023518	03 09 2005 010407501	MONTENEGRO NOVES, VANESA	CL. ARENAL, 65	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	270,13
091005389488	03 09 2005 010897147	ALONSO ANTON, VERONICA	CL. POZANOS, 1	09006	BURGOS	01/05 01/05	214,02
091005620369	03 09 2005 010897248	GONZALEZ VALDIZAN, MIGUEL	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091006126587	03 09 2005 010408208	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/04 12/04	270,13
091006431230	03 09 2005 010897652	RUIZ ESCUDERO, VICTOR MAN.	AV. CANTABRIA, 89	09006	BURGOS	01/05 01/05	190,32
091006957656	03 09 2005 010922106	CAMARA MURO, CONSUELO	AV. COMUNEROS CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	248,64
091007376271	03 09 2005 010898359	AMBAS JAMI, EDISON JAVIER	CL. SANTA DOROTEA, 14	09001	BURGOS	01/05 01/05	208,87
091007654541	03 09 2005 010922511	CASTANHEIRA PRESAS, LUIS	AV. REPUBLICA ARGENTINA, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	279,61
091007663029	03 09 2005 010922611	MISHALANY WENDLER, CARLA	CL. FERNAN GONZALEZ, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
091007794078	03 09 2005 010382340	IVANOV DINEV, MARTIN	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 3	09006	BURGOS	12/04 12/04	182,12
091008552092	03 09 2005 010899066	VENTSISLAVO ASPARUHOV A.	CL. ANTIGUA GAMONAL, 4	09007	BURGOS	01/05 01/05	342,52
091008643335	03 09 2005 010922813	GRACIA CHACON, ROBERTO	CL. SANTA LUCIA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	214,02
091008912511	03 09 2005 010923015	CORREIA, MARIA FATIMA	CL. LA PICOTA, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
091009368411	03 09 2005 010943021	PINDADO CASTILLA, ANA BEL.	PZ. MARCELIANO SANTAMARIA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	275,50
091009811981	03 09 2005 010899470	GRIMI CARLO, AMBROSIO	CL. BERNARDINO OBREGON, 10	09001	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091010151784	03 09 2005 010410531	GABARRI NAVARRO, ADA	CL. LAS ESCUELAS, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	204,79
091010345885	03 09 2005 010383350	GADELHA DAMASO, CARLOS MA.	CL. EL PARRAL-VILLATORO, 55	09006	BURGOS	12/04 12/04	270,13
091010345885	03 09 2005 010899773	GADELHA DAMASO, CARLOS MA.	CL. EL PARRAL-VILLATORO, 55	09006	BURGOS	01/05 01/05	275,50
091010451676	03 09 2005 010899975	MESTRE FERRO, PAULO JORGE	TR. DE LA PAZ, 16	09197	QUINTANADUEÑAS	01/05 01/05	275,50
201021192426	03 09 2005 010900985	MONTEIRO CARIDADE, ANTONI	AV. ISLAS BALEARES, 14	09006	BURGOS	01/05 01/05	244,99
221003310442	03 09 2005 010385269	MODAQUI HACENE	PP. COMUNEROS CASTILLA, 5	09006	BURGOS	12/04 12/04	70,13
221003310442	03 09 2005 010901187	MODAQUI HACENE	PP. COMUNEROS CASTILLA, 5	09006	BURGOS	01/05 01/05	275,50
240041258929	03 09 2005 010901288	SEAOANE ABUIN, MANUEL	CL. RUIZ DE ALARCON, 1	09002	BURGOS	01/05 01/05	279,61
240044478420	03 09 2005 010901389	MARTINEZ RICO, JOSE MANUEL	CL. SANTA AGUEDA, 20	09003	BURGOS	12/04 12/04	270,13
240048774005	03 09 2005 010925035	CAICOYA DEL VALLE, JOSE O.	CL. ALTAMIRA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
250036620991	03 09 2005 010385572	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	12/04 12/04	270,13
261004219245	03 09 2005 010901793	AZEVEDO LOPES, GABRIEL	CL. SAN FRANCISCO, 141	09005	BURGOS	01/05 01/05	275,50
280238119028	03 09 2005 010902302	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	01/05 01/05	244,99
280263342765	03 09 2005 010902403	YAÑEZ CASTELO, ANTONIO	AV. DEL CID CAMPEADOR, 46	09005	BURGOS	01/05 01/05	275,50
340019907694	03 09 2005 010903918	DIEZ IGLESIAS, ANTONIO	CL. TEOFILO CEBALLOS, 7	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	01/05 01/05	208,87
340020267911	03 09 2005 010904019	FERNANDEZ ALCALDE, FRANCHI.	CM. QUINTANA, 9	09127	FUENCALIENTE	01/05 01/05	275,50

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
360070913282	03 09 2005 010927560	BARBEITO CASAL, JOSE MANUEL	CL. EL CID, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
400015084341	03 09 2005 010905534	SAEZ RIO, CELESTINO	CL. EL TINTE, 13	09002	BURGOS	01/05 01/05	275,50
420011348381	03 09 2005 010905635	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FCO. SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	01/05 01/05	275,50
450029328478	03 09 2005 010390727	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
451003912468	03 09 2005 010414975	KARIM ABDELHAKAM	CL. CONCEPCION ARENAL, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	270,13
451003912468	03 09 2005 010928368	KARIM ABDELHAKAM	CL. CONCEPCION ARENAL, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
451015116372	03 09 2005 010390828	BEN AHMED MUSTAPHA	CL. MIRANDA, 18	09002	BURGOS	12/04 12/04	240,22
480045592180	03 09 2005 010907049	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	CL. PASAJE MERCADO, 2	09007	BURGOS	01/05 01/05	248,64
480060910201	03 09 2005 010437005	YAGÜE HERNANDO, ANTONIO	CL. SAN ESTEBAN, 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/04 12/04	270,13
480061223934	03 09 2005 010415278	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	12/04 12/04	270,13
480069339400	03 09 2005 010928974	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
480082683768	03 09 2005 010392646	GONZALEZ CAMPESSINO, JOSE	CL. LA CONCEPCION, 14	09002	BURGOS	12/04 12/04	270,13
480112750334	03 09 2005 010930792	MORO DE MENA, EUGENIO FER.	CL. CONDADO TREVIÑO, 74	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	275,50
481026733789	03 09 2005 010908160	CREGO GARCIA, DAVID	CL. VITORIA, 107	09007	BURGOS	01/05 01/05	275,50

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09000509503	03 09 2005 010673643	ARIZNAVARRET ALONSO, ANAS.	CL. MELCHOR PRIETO, 2	09005	BURGOS	12/04 12/04	151,19
09101115027	03 09 2005 010296050	BARCENA SAN ANTON, ANTONI.	PZ. DEL SOL, 11	09593	CASTELLANOS DE BUREBA	11/04 11/04	151,19
09101115027	03 09 2005 010677077	BARCENA SAN ANTON, ANTONI.	PZ. DEL SOL, 11	09593	CASTELLANOS DE BUREBA	12/04 12/04	151,19
09102287414	03 09 2005 010674653	MORENO MARIN, ANTONIO	BD. JUAN XXIII, 13	09007	BURGOS	12/04 12/04	151,19
09102561135	03 09 2005 010678491	OLIVELLA ESPEJA, AGUSTIN	CL. CASCAJAR, 5	09400	ARANDA DE DUERO	12/04 12/04	151,19
09102636008	03 09 2005 010296353	CAICOYA DEL VALLE, JOSE O.	CL. ALTAMIRA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	151,19
09102636008	03 09 2005 010677481	CAICOYA DEL VALLE, JOSE O.	CL. ALTAMIRA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	151,19
09102841223	03 09 2005 010296656	DIAZ MEDINA, JOSE MARIA	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	151,19
09102841223	03 09 2005 010677986	DIAZ MEDINA, JOSE MARIA	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	151,19
091008601707	03 09 2005 010292717	PAZOS MARTINEZ, ANALIA VE.	CL. JEREZ, 10	09005	BURGOS	11/04 11/04	151,19

RECURSOS DIVERSOS

016790969A	08 09 2004 016820333	RUIZ JIMENEZ, MARIA MANUE.	CL. CONDADO TREVIÑO, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 06/04	1.048,91
------------	----------------------	----------------------------	-------------------------	-------	-----------------	-------------	----------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200506411/6346.- 124,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FCO. CANTERA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	02 01 2005 010586463	11/04 11/04	1.010,33

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Asturias

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

200506412/6347.— 128,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 330108982011	RODRIGUEZ CANO, JOSE RAMON	CL. FDO. GARC. LORCA, 23	09007	BURGOS	03 33 2005 012907818	01/05 01/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200506413/6348.— 144,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091000234950	CILLERUELO MARTINEZ, JESUS	CL. GREGORIO SOLABAR.	09200	MIRANDA DE EBRO	03 39 2005 011793035	01/05 01/05	275,50
07 091005460422	LOPEZ GRACIA, FRANCISCO	AV. DE LA RONDA, 20	09500	MEDINA DE POMAR	03 39 2005 011645515	01/05 01/05	214,02
07 391011823930	GRACIA GRACIA, FERNANDO	CL. SAN ANTONIO, 49	09400	ARANDA DE DUERO	03 39 2005 011686739	01/05 01/05	214,02

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200506414/6349.- 120,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090040060803	MIGUEL PEÑA, JULIO	BD. INMACULADA, C5	09007	BURGOS	03 26 2005 012338908	01/05 01/05	275,50

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas

en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200506415/6350.- 132,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090024037211	JIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	CL. HUELVA, 2	09007	BURGOS	03 26 2005 012337995	01/05 01/05	279,61
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
07 260024249531	ESPEJO FERNANDEZ, TEOFILO	CT. LOGROÑO, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2005 011732252	12/04 12/04	141,42

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lugo

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Andrés Cruz Valcárcel.

200506416/6351.- 132,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 360078492319	DIAZ CARRASCO, MARCO ANTO.	CL. TAHONAS, 14	09003	BURGOS	03 27 2005 011360050	01/05 01/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200506417/6352.- 124,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 201003318760	RIBEIRO COSTA, PEDRO	CL. SAN CRISTOBAL, 6	09001	BURGOS	03 34 2005 010512861	01/05 01/05	275,50
07 280178927608	MOLINA RUBIO, LEONARDO	CL. PALMA DE MALLORCA, 2	09007	BURGOS	03 34 2005 010514679	01/05 01/05	279,61

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200506418/6353.- 120,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 470029513847	RODRIGUEZ ESTEBAN, FELIX	CL. BILBAO, 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2005 012701820	01/05 01/05	275,50
07 480058961915	MARQUEZ JARAMILLO, MANUEL	CL. ORDEJON ORDUENTE	09580	VILLASANA DE MENA	03 48 2005 012705759	01/05 01/05	279,61
07 480060328706	CAMINO BLANCO, JOSE MANUEL	CL. CALIFORNIAS, 135	09200	MIRANDA DE E BRO	03 48 2005 012706466	01/05 01/05	279,61
07 481001688591	GABARRI ESCUDERO, JESUS	CL. COLON, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2005 012541768	01/05 01/05	275,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt. AT/26.863, en el término municipal de Orbaneja Riopico.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., solicitó con fecha 12 de mayo de 2005 la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22-06-05, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, remitiendo informe favorable con fecha 24 de junio de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 134, entre las derivaciones a los centros de transformación Orbaneja Riopico y las Quebrantadas, y final en el apoyo número 138, ambos de la línea industrial 5 de la subestación transformadora Gamonal, de 313,50 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en apoyo número 138 y final en el centro de transformación proyectado, de 193 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado, de 400 kVA. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

— Redes de baja tensión, asociadas, 4 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de 150 y 95 mm.² de sección, y desmantelamiento

del centro de transformación en caseta Polvorín Villafría (100115090), para electrificación de 75 viviendas en Orbaneja Riopico.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 20 de julio de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505854/6400. — 300,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/26.923.

Características:

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo fin de línea de la derivación al centro de transformación «Cooperativa Bahabón», de la línea Bahabón de la subestación transformadora Oquillas, y final en celda de línea del nuevo centro de transformación a instalar, de 12 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, formado por una celda de línea y una de protección (1L + 1P) y un transformador de 250 kVA. de potencia, relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

— Desmonte del centro de transformación existente intemperie «Cooperativa Bahabón», para la conexión a la instalación eléctrica de una planta fotovoltaica propiedad de Abonos y Cereales Miguel, S.A., y para los suministros existentes del centro de transformación que se desmonta, en Bahabón de Esgueva (Burgos).

Presupuesto: 10.247 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Terri-

torial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de agosto de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200506231/6401.— 120,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Modificación de las Bases Específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2005

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de agosto de 2005, acordó la modificación de las Bases Específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local, perteneciente a la oferta de empleo público del año 2005, publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 129 con fecha 5 de julio de 2005 y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 134, con fecha 15 de julio de 2005, en los siguientes términos:

1.ª — Modificación de las Bases Específicas de una plaza de Agente de Policía Local en el sentido de:

Donde dice:

Base segunda: Requisitos específicos:

... Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

Debe decir:

Base segunda: Requisitos específicos:

... Todos los requisitos establecidos, deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, salvo los permisos de conducción de vehículos a motor que se determinen reglamentariamente, que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario.

2.ª — Una vez publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se procederá a remitir un extracto al «Boletín Oficial del Estado», el cual tras su publicación, abrirá el plazo de veinte días naturales, para la nueva presentación de instancias para la provisión de esta plaza.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 23 de agosto de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200506456/6403.— 114,00

Corrección de error advertido en las Bases Específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local y una plaza de Bombero, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2005

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de agosto de 2005, acordó la corrección de las Bases Específicas para la

provisión en propiedad de una plaza de Bombero y una plaza de Agente de Policía Local, pertenecientes a la oferta de empleo público del año 2005, publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 129, con fecha 5 de julio de 2005 y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 134, con fecha 15 de julio de 2005, en los siguientes términos:

1.ª — Corrección de error advertido en las Bases Específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local.

Donde dice:

Base segunda: punto f)

Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del tercer ejercicio...

...Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración del tercer ejercicio de la fase de oposición.

Debe decir:

Base segunda: punto f)

Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del segundo ejercicio...

...Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición.

2.ª — Corrección de error en las Bases Específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Bombero:

Donde dice:

Base segunda: punto d)

Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del tercer ejercicio...

...Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración del tercer ejercicio de la fase de oposición.

Debe decir:

Base segunda: punto d)

Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del segundo ejercicio...

...Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Miranda de Ebro, a 23 de agosto de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200506457/6404.— 150,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS